

Los rectores se elegirán de forma interna

J. C., MADRID

El Ministerio de Universidades ha introducido numerosos cambios en el proyecto de la ley orgánica de universidades en lo referente al modelo de gobierno de los campus, como la eliminación de que el rector pueda ser electo por un comité externo. El anteproyecto permite además que sean las propias universidades las que decidan el número de miembros del claustro, quitando el máximo de cien que establecía con anterioridad, informó la agencia Efe.

Tras las quejas de los alumnos y sindicatos, concreta que la representación estudiantil en el claustro será de como mínimo el 25%, la del Personal Docente e Investigador (PDI) permanente del 51% y para el resto de los colectivos será el claustro quien decida su peso en la representación.

El claustro tendrá la posibilidad de convocar, con carácter extraordinario, elecciones a rector a iniciativa de un tercio de sus componentes y con la aprobación de dos tercios.

En cuanto a la elección del rector, mantiene intacto el modelo actual propuesto del sufragio ponderado de toda la comunidad universitaria y suprime cualquier otra opción de elección del rector. El nuevo texto añade que la duración máxima del mandato del rector será de seis años, improrrogable y no renovable.

El presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y rector de la Universidad de Córdoba, José Carlos Gómez Villamandos, negó el domingo que el ministro de Universidades, Manuel Castells, haya pactado con los rectores el anteproyecto de ley, según han criticado los estudiantes universitarios.

«Si la hubiera pactado con nosotros, no habiéramos hecho más de 30 folios de alegaciones, evidentemente no la ha pactado con nosotros. Creo que ha tenido más reuniones con ellos (los estudiantes) que con nosotros», declaró Gómez Villamandos a Europa Press, después de que el pasado viernes se presentaran las aportaciones de los rectores.